



MARTÍN DE LA JARA

D. Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Excmo. del Ayuntamiento de Martín de la Jara, hace saber:

Que en sesión celebrada por el Consejo Rector del OPAEF el 7 de octubre de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es como sigue:

"PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE
COMPETENCIAS REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA.

“ / ”

Por lo expuesto, vistos los informes de la Secretaría General de fecha 16/09/2025 y la Intervención de fecha 22/09/2025 y siendo competencia del Consejo Rector del O.P.A.E.F. su aceptación, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del artículo 7 de los vigentes Estatutos, sometida la propuesta a su aprobación, el Consejo Rector por unanimidad de los 13 miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias realizada por el Ayuntamiento de Martín de la Jara, referida a las siguientes facultades:

- La potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y las Ordenanzas municipales en esta materia.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la entidad delegante para que proceda a dar publicidad de la delegación realizada a este organismo mediante la correspondiente publicación de anuncios en el BOP y BOJA, de conformidad con lo dispuesto en el TRLHL y artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, supeditando a dicha publicación el inicio del ejercicio de las citadas competencias, en los términos previstos en el artículo 2.5 de la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.).

TERCERO.- Actualizar, conforme a lo previsto en la Disposición adicional tercera de la citada Ordenanza, el Anexo I de la misma, publicándolo en el tablón electrónico del O.P.A.E.F., para general conocimiento, en la fecha anterior a aquella en que esta delegación haya de surtir efecto, así como en el portal de transparencia.

Ayuntamiento de Martín de la Jara
PLAZA Diamantino García 1. MARTÍN DE LA JARA. 41658 (Sevilla). Tfno. 955825111. Fax: 955825032





Lo que firmo en Sevilla, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

VºBº

EL PRESIDENTE,

D. Francisco Javier Fernández de
los Ríos Torres

LA SECRETARIA DEL ORGANISMO

Dña. María García de Pesquera
Tassara''

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Martín de la Jara, a 30 de octubre de 2025.- El Sr. Alcalde, D. Manuel Sánchez Aroca.

Cod. Validación: AMY9A92TWFTX2PYEXTGZL96S
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

